

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... ULTRAMAR... EXTRANJERO...

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Se ha enterado la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion de esa Junta de 7 del actual, en que manifiesta la necesidad de que los cupones de carteretas, obras públicas, Canal de Isabel II y obligaciones de ferro-carriles, se presenten en esas Oficinas un mes antes de la fecha en que hubieren de satisfacerse...

ha servido resolver que en lo sucesivo los tenedores de cupones de las expresadas clases de Deuda que hayan de presentarlos al cobro á su vencimiento, ó en su defecto por carecer de cupones las acciones mismas, los entreguen en la sala de reconocimiento del departamento de emision de esa Direccion general con un mes de anticipacion á su pago...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1864.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Excmo Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. elevó á este Ministerio en 29 de Abril último, á la cual acompañaba copia de la que acredita el arqueo practicado en las cajas de la Compañía general de Crédito, Banca de Madrid y Londres...

En su vista, teniendo en consideracion que, segun aparece del referido documento, existian en las cajas de la Compañía valores efectivos importantes 3.816.500 reales, cuya cantidad excede al capital con que debe

empezar á funcionar; y resultando que ha sido entregada dentro del plazo que prefiere el art. 6.º de la ley de 28 de Enero de 1856, y comprobada su existencia por un delegado de V. E. con las formalidades exigidas en el reglamento de 17 de Febrero de 1848, S. M. se ha servido declarar constituida definitivamente la Compañía general de Crédito, Banca de Madrid y Londres, autorizándola para que pueda dar principio desde luego á las operaciones de su instituto.

Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien disponer que esta resolucion se publique en la GACETA oficial, y que se devuelva á los socios fundadores de la Compañía el depósito previo que tienen consignado en la Caja general de Depósitos, importante 576.000 reales, cuya suma forma parte del capital efectivo de la Sociedad.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, de la administracion de la Compañía, y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1864.

SALAVERRÍA.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Habiendo acudido á este Ministerio en 29 de Abril último, D. Jorge Willaurs, fundador de la Compañía general de Crédito, Banca de Madrid y Londres, pidiendo se declare que sus representantes D. James Nurck Daniell, D. Jugran Chapman, D. Guillermo Turck, D. Alberto Pelly y D. James Meibohn Venning, del comercio de Londres, son tambien fundadores de la mencionada Compañía; y resultando de la es-

critura social que dichos individuos, así como D. Francisco Kuper Dumas, de la propia vecindad, son tales fundadores;

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se haga esta declaracion y se publique en la GACETA oficial para los efectos que puedan ser oportunos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la administracion de la Compañía. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1864.

SALAVERRÍA.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion que ha elevado V. S. á este Ministerio en 9 del corriente, á la cual acompaña una copia del acta del arqueo practicado en las cajas de la Sociedad general de Crédito industrial, agrícola y mercantil, domiciliada en la capital de esa provincia, para comprobar la existencia en las mismas de los 6.840.000 rs. importe del primer dividendo pasivo á razon de 30 por 100 sobre las 12.000 acciones de á 4.900 reales cada una, que forman la primera serie emitida, cuya suma representa el capital social con que la Compañía ha de fundarse con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 8 de Abril último, y en el 6.º de los estatutos aprobados en 9 del mismo.

En su vista, teniendo en consideracion que segun aparece del referido documento se han realizado los 6.840.000 rs., y por consiguiente se ha hecho efecti-

vo el capital con que debe empezar á funcionar la Sociedad, y resultando que esta cantidad ha sido entregada dentro del plazo que prefiere el art. 6.º de la ley de 28 de Enero de 1856, y comprobada su existencia por V. S. con las formalidades exigidas en el reglamento de 17 de Febrero de 1848;

S. M. se ha servido declarar constituida definitivamente la Sociedad general de Crédito industrial, agrícola y mercantil, con domicilio en Valladolid, autorizándola para que desde luego pueda dedicarse á las operaciones de su instituto.

Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien disponer que esta resolucion se publique en la GACETA oficial, y que se devuelva el depósito previo, importante 4.300.000 rs. en Deuda consolidada, que fue constituido en la Caja general de Depósitos con arreglo á lo prescrito en el art. 11 de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, de la administracion de la Compañía, y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1864.

SALAVERRÍA.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Southampton 13 de Mayo de 1864.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Ultramar: «Puerto Rico 28 de Abril. Sin novedad.»

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Marzo de este año.

Table with columns for MEDIDA Y PESO DE CASTILLA and REDUCCION AL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL. Rows include provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc., and various goods like wheat, oil, and meat.

Summary table for TRIGO and CEBADA with columns for price maximum, minimum, and locality.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Director general, Manuel María de Azofar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Soria y San Leonardo.

diente, la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Soria.

aviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de suscribir nuevamente el servicio de que se trata.

mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos...

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate...

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosa dos o más...

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública...

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Zamora y Benavente.

1.º El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Zamora a Benavente la correspondencia y periódicos que le fueren entregados...

2.º La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos...

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se multa al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 10 rs. vn. por cada cuarto de hora...

4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea...

5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el regulamento de póstos y diligencias...

8.º Si por falta de contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administración, esta, para el rescancimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Zamora.

10.º El contrato durará tres años, contados desde el día en que se principia el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobación superior de la subasta.

11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta...

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione...

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Zamora y por los medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma...

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 17,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia...

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio...

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto...

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conducción del correo diario desde Zamora a Benavente...

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación o cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor...

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosa dos o más, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de media hora...

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento...

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

En los sorteos celebrados en este día, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 19 de Febrero de 1862...

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Madrid 11 de Mayo de 1864.—El Director general de Correos, Máximo de la Escosura.

Zamora. Toro, 44,000.—Zamora, 40,000.

Calatayud, 6,000. Mahon, 43,000.

Total, 2,515,000. Madrid 14 de Mayo de 1864.—Bremont.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Madrid 14 de Mayo de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Sociedad general de Crédito Moviliario Español. Estado en 30 de Abril de 1864.

Reservas vellón. En caja, efectivo, 7.291.327,47.

Capital. 526.004.314,63. Cuentas corrientes, 456.000.600.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Por el pre-esto y en virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital...

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de 1864.—El Jefe de Contabilidad, F. Leuz.—V. B.º.—El Secretario general, E. Polack.

Madrid 30 de Abril de

En virtud de providencia del Sr. D. Eugenio Miran y Pineda, juez togado de primera instancia del distrito de la Inca de esta capital, referendado por el Escribano D. Manuel Alvarez...

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Rios Rosas. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1884. Abierta a las dos, y leída el acta de la sesión anterior...

Aprovecho esta ocasión para dar gracias al Sr. Posada Herrera porque tuvo la honra de alcanzar para Vinorz los títulos de muy noble y leal, y concluyo rogando al Congreso se sirva tomar en consideración esta proposición...

millones, el Tesoro no tenía más obligación que emitir garantías por ellos y los intereses. Yo insisto, pues, en que eso afecta al crédito del Tesoro...

que los ejercicios se sostenían sobre el país que ocupaban. La fuerza de los Estados depende hoy de su riqueza. Al fin de este alarde de fuerza material, hay fuerzas morales...

donde Ministro, y hasta se pone como una autorización; de modo que si S. S. quiere, hará uso de ella, y si no, no. Yo tengo gran confianza en el Sr. Ministro, y creo que por lo mismo debe llevar a cabo la amortización de la Deuda...

